

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VENUSTIANO CARRANZA
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE
VENUSTIANO CARRANZA, PUEBLA

Y

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO

PACHUCA DE SOTO, HGO A 20 DE AGOSTO DE 2012

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VENUSTIANO CARRANZA, PUEBLA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MTRO. RODOLFO BARRERA JIMENO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA "ICBI", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ASISTIDO POR EL MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA UAEH", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

a).- CON FECHA 8 DE FEBRERO DEL 2012, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VENUSTIANO CARRANZA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, CELEBRARON UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA CON EL PROPÓSITO DE:

ORGANIZAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INTERÉS PARA AMBAS PARTES EN LAS ÁREAS DE LA DOCENCIA, LA INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN, SERVICIOS ESPECIALIZADOS, SERVICIO SOCIAL, VISITAS INDUSTRIALES Y RESIDENCIA PROFESIONAL.

b).- EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CITADO DOCUMENTO, ES LLEVAR A CABO ACCIONES CONJUNTAS EN LOS CAMPOS DE LA DOCENCIA, LA INVESTIGACIÓN Y LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA ENTRE AMBAS INSTITUCIONES.

c).- CONVINIERON COLABORAR MUTUAMENTE PARA LLEVAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CITADO DOCUMENTO.

DECLARACIONES

DE "EL INSTITUTO"

- I. ESTAR CONSTITUIDO COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; DE ACUERDO CON EL DECRETO DE CREACIÓN CORRESPONDIENTE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO

CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2009, PARA OPERAR EN EL MUNICIPIO DE VENUSTIANO CARRANZA, PUEBLA.

- II.** ESTAR REPRESENTADO EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO POR EL C. MAESTRO: RODOLFO BARRERA JIMENO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; REPRESENTACIÓN QUE ACREDITA MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL C.MTRO. DARIO CARMONA GARCÍA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2010.
- III.** TENER SU DOMICILIO EN AVENIDA TECNOLÓGICO S/N, COLONIA EL HUASTECO EN VILLA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE VENUSTIANO CARRANZA, PUEBLA.
- IV.** QUE ACTUALMENTE CUENTA CON CUATRO CARRERAS: INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, INGENIERÍA FORESTAL, INGENIERÍA EN GEOCIENCIAS E INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES.

QUE SU OBJETO ES, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 3 DE SU DECRETO DE CREACIÓN:

- 1.1.1. OFRECER EDUCACIÓN TECNOLÓGICA DE TIPO SUPERIOR QUE FORME PROFESIONALES, PROFESORES E INVESTIGADORES CON UN SENTIDO INNOVADOR QUE, INCORPORADOS A LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, ESTÉN APTOS PARA APLICAR SUS CONOCIMIENTOS A LA SOLUCIÓN CREATIVA DE PROBLEMAS QUE PRESENTEN EN SU REGIÓN,
- 1.1.2. REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE COADYUVE AL CONSTANTE MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL Y PERMITA ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD, ASÍ COMO IMPULSAR LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE LA REGIÓN;
- 1.1.3. CONTRIBUIR A AMPLIAR LA COBERTURA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TIPO SUPERIOR, EN EL ÁREA DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA;
- 1.1.4. DESARROLLAR PROGRAMAS DE APOYO TÉCNICO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD;
- 1.1.5. PROMOVER LA CULTURA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y HUMANÍSTICA, ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL;
- 1.1.6. VINCULAR LOS APRENDIZAJES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO PARA APOYAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO DE LA REGIÓN Y DEL ESTADO, Y
- 1.1.7. CUMPLIR CON CUALQUIER OTRO QUE PERMITA CONSOLIDAR SU MODELO EDUCATIVO.

II.- DE "LA UAEH"

- II.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO Y AUTÓNOMO, DOTADO DE CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, DE ACUERDO CON SU LEY ORGÁNICA VIGENTE DE FECHA 4 DE MAYO DE 1977, Y SU ÚLTIMA REFORMA DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2010, CUYOS FINES SON:
- ORGANIZAR, IMPARTIR Y FOMENTAR LA EDUCACIÓN DE BACHILLERATO, PROFESIONAL-MEDIA, PROFESIONAL Y DE POSGRADO, ASÍ COMO LAS SALIDAS LATERALES EN CADA NIVEL EDUCATIVO.
 - FOMENTAR Y ORIENTAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA Y TECNOLÓGICA, DE MANERA QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA ENTIDAD Y DEL PAÍS.
 - DIFUNDIR LA CULTURA EN TODA SU EXTENSIÓN CON ELEVADO PROPÓSITO SOCIAL.
- II.2 QUE MEDIANTE ACTA 284 DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2011, EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, DESIGNO COMO RECTOR AL MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY, SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 19 Y 22, FRACCIÓN XI, DE SU LEY ORGÁNICA VIGENTE Y 46, FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO GENERAL DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. DICHA REPRESENTATIVIDAD LE CONFIERE LA FACULTAD DE CELEBRAR ACTOS JURÍDICOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD.
- I.3 EL SECRETARIO GENERAL, EL MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN IX, DEL ESTATUTO GENERAL, TIENE LA DE REFRENDAR CON SU FIRMA LOS ACTOS JURÍDICOS CELEBRADOS POR EL RECTOR A NOMBRE DE "LA UAEH".
- I.4 PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE MARIANO ABASOLO NÚMERO 600, COLONIA CENTRO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CP 42000.
- I.5 CUENTA CON EL R.F.C: UAE 610303-799.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO:

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, ES REGULAR Y ESTABLECER LAS CONDICIONES PARA LA COLABORACIÓN ENTRE "EL INSTITUTO" Y "LA UAEH", A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA (ICBI), EN EL MARCO DE LA LEY, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EN TÉRMINOS QUE BENEFICIEN A AMBAS PARTES, ESTABLECIDOS EN

W

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICA Y EN SUS ANEXOS., LOS CUALES FIRMADOS SON PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

POR "EL INSTITUTO":

- 1).-LAS PARTES ACUERDAN OTORGAR FACILIDADES PARA QUE LOS ALUMNOS, PERSONAL TÉCNICO Y DOCENTE PUEDA HACER USO DE LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y MATERIALES, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR PRÁCTICAS DE LABORATORIO Y/O TALLERES.
- 2).-DESARROLLAR UN PROGRAMA PARA LA ACEPTACIÓN DE ALUMNOS QUE DESEEN PRESTAR SU SERVICIO SOCIAL, APOYANDO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE SE GENEREN EN EL ICBI.
- 3).-DESARROLLAR UN PROGRAMA PARA LA ACEPTACIÓN DE ALUMNOS QUE DESEEN REALIZAR SU RESIDENCIA PROFESIONAL DESARROLLANDO PROYECTOS YA EXISTENTES EN EL ICBI.
- 4).-PROMOVER LA CREACIÓN DE UN BANCO DE PROYECTOS ENTRE EL ÁREA DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y MATERIALES Y "EL INSTITUTO", CON LA FINALIDAD DE OFERTAR A LOS ALUMNOS PROYECTOS DE RESIDENCIA PROFESIONAL.
- 5).-FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL EN EVENTOS ACADÉMICOS, DEPORTIVOS, Y CULTURALES; OFERTADOS POR EL ICBI O POR "EL INSTITUTO".
- 6).-FOMENTAR LA PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DEL INSTITUTO, MEDIANTE LA CREACIÓN DE MECANISMOS QUE PERMITAN EL ESTUDIOS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADO.
- 7).-CREAR UN MECANISMO A TRAVÉS DEL CUAL, ALUMNOS TANTO DEL ICBI COMO DEL "EL INSTITUTO", PROVEAN DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN A LOS ALUMNOS QUE SE ENCUENTREN REALIZANDO SERVICIO SOCIAL O RESIDENCIA PROFESIONAL EN EL ICBI O EN "EL INSTITUTO".
- 8).-DESARROLLAR UN PROGRAMA MEDIANTE EL CUAL ALUMNOS DEL "EL INSTITUTO" PUEDAN REALIZAR EN EL ICBI, VERANOS CIENTÍFICOS, Y CURSAR MATERIAS QUE TENGAN EN COMÚN.
- 9).-PROMOVER QUE DOCENTES DEL ÁREA DE CIENCIAS DE LA TIERRA DEL ICBI, IMPARTAN CONFERENCIAS A LOS ALUMNOS DEL "EL INSTITUTO" SOBRE TEMAS DE PALEO ESTRATIGRAFÍA, PALEONTOLOGÍA, Y TECTÓNICA.
- 10).-ORGANIZAR PRÁCTICAS DE CAMPO A LAS QUE ACUDAN DE MANERA CONJUNTA DOCENTES Y ALUMNOS DEL ÁREA DE INGENIERÍA EN GEOCIENCIAS, EN EL ESTADO DE HIDALGO.
- 11).-COLABORACIÓN EN PUBLICACIONES EN LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS POR EL ÁREA DE INVESTIGACIÓN DEL ICBI.

POR "EL ICBI":

- 1).-LAS PARTES ACUERDAN OTORGAR FACILIDADES PARA QUE LOS ALUMNOS, PERSONAL TÉCNICO Y DOCENTE PUEDA HACER USO DE LAS INSTALACIONES DEL "EL INSTITUTO", CON LA FINALIDAD DE REALIZAR PRÁCTICAS DE LABORATORIO Y/O TALLERES.
- 2).-DESARROLLAR UN PROGRAMA PARA LA ACEPTACIÓN DE ALUMNOS QUE DESEEN PRESTAR SU SERVICIO SOCIAL APOYANDO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE SE GENEREN EN "EL INSTITUTO".
- 3).-FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL EN EVENTOS ACADÉMICOS, DEPORTIVOS, Y CULTURALES; OFERTADOS POR "EL INSTITUTO".
- 4).-CREAR UN MECANISMO A TRAVÉS DEL CUAL, ALUMNOS TANTO DEL ICBI COMO DE "EL INSTITUTO", PROVEAN DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN A LOS ALUMNOS QUE SE ENCUENTREN REALIZANDO SERVICIO SOCIAL O RESIDENCIA PROFESIONAL EN EL ICBI O EN "EL INSTITUTO".
- 5).-DESARROLLAR UN PROGRAMA MEDIANTE EL CUAL ALUMNOS DEL ICBI PUEDAN REALIZAR VERANOS CIENTÍFICOS Y CURSAR MATERIAS QUE TENGAN EN COMÚN.
- 6).-PROMOVER QUE DOCENTES DEL ÁREA DE INGENIERÍA EN GEOCIENCIAS DEL "EL INSTITUTO", IMPARTAN CONFERENCIAS A LOS ALUMNOS DEL ICBI SOBRE TEMAS SU ESPECIALIDAD.
- 7).-COLABORACIÓN EN PUBLICACIONES EN LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS POR EL ÁREA DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO.

TERCERA. PROGRAMA DE ACTIVIDADES:

PARA INSTRUMENTAR LAS ACTIVIDADES A QUE HACEN REFERENCIA LAS CLÁUSULAS ANTERIORES, LAS PARTES PRESENTARÁN POR ESCRITO LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE TRABAJO PARA COLABORAR EN TAREAS DE MUTUO INTERÉS QUE DE SER APROBADAS POR AMBAS PARTES SERÁN ELEVADOS A LAS CATEGORÍA DE ACTAS COMPLEMENTARIAS EN FORMA SEPARADA AL PRESENTE INSTRUMENTO PERO REVISTIENDO EL CARÁCTER DE ANEXOS ESPECÍFICOS DEL MISMO.

CUARTA. RESPONSABLES INSTITUCIONALES:

"EL INSTITUTO" Y "EL ICBI" DESIGNAN A CONTINUACIÓN DE ENTRE SU PERSONAL, A LOS PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, OBJETO DE ÉSTE CONVENIO:

POR "EL INSTITUTO":

- a).-ING. EDGAR R. BADILLO CRUZ. (ENCARGADO DE LA JEFATURA DE INGENIERÍA EN GEOCIENCIAS)
- b).-ING. HILDA ADRIANA CASTRO LUQUE (DOCENTE)
- c).- ING. CLAUDIA CORREA CASTRO (DOCENTE)



POR "EL ICBI":

a).-M EN C. EVODIO PEDRO CASTAÑEDA OVANDO. COORDINADOR DE LA LICENCIATURA EN GEOLOGÍA AMBIENTAL

b).- DR. EDGAR CARDOSO LEGORRETA. RESPONSABLE DE VINCULACIÓN DEL ÁREA ACADÉMICA DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y MATERIALES.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL:

"EL INSTITUTO" Y "EL ICBI" RECONOCEN MUTUAMENTE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE TENGAN CADA UNA DE LAS PARTES, CON ANTELACIÓN A LA FIRMA DE ESTE CONVENIO Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y DERIVADAS DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERÁN A AMBAS PARTES EN IGUAL PORCENTAJE DANDO EL DEBIDO RECONOCIMIENTO MORAL A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS. "EL INSTITUTO" Y "EL ICBI" PODRÁN UTILIZAR LA INFORMACIÓN Ó RESULTADOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA LOS FINES PROPIOS DE LA NATURALEZA ACADÉMICA, DOCENCIA E INVESTIGACIÓN.

LAS PUBLICACIONES QUE LLEGUEN A EMITIRSE COMO RESULTADO DE LOS TRABAJOS CONJUNTOS SE REALIZARAN DE COMÚN ACUERDO Y PREVIA PROTECCIÓN LEGAL QUE PROCEDA, GOZANDO CONJUNTAMENTE DE LOS RECONOCIMIENTOS QUE POR ESTE CONCEPTO SE GENEREN. EN TODOS LOS CASOS SE RECONOCERÁ LA PARTICIPACIÓN DE QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y/O TECNOLÓGICO DE LOS MISMOS.

SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL:

AMBAS PARTES ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL EN CASO DE RETRASO, MORAL O INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIDO A CAUSAS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O FENÓMENO NATURAL QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREEVERSE Y QUE AÚN PREEVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE. EN CASO DE QUE OCURRIERA ALGUNO DE ESTOS SUPUESTOS, LAS PARTES REVISARÁN DE COMÚN ACUERDO EL AVANCE DE LOS TRABAJOS, PARA ESTABLECER LAS BASES DE SU FINIQUITO.

SÉPTIMA. INTERCAMBIO DE ACADÉMICOS:

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS INTERCAMBIOS ACADÉMICOS DE LOS ALUMNOS Y PERSONAL, SE HARÁN DE MANERA CONJUNTA ENTRE ESTAS, EN AQUELLAS ÁREAS DE INTERÉS COMÚN Y EN LOS TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN MUTUA; LAS CONDICIONES DE CADA INTERCAMBIO DEBERÁN SER DISCUTIDAS POR LOS PACTANTES, QUE EMANEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO; ASIMISMO, CONVIENEN QUE LAS CONDICIONES PARA EL INTERCAMBIO DE PERSONAL EN ESTANCIAS SABÁTICAS SERÁN CONVENIDAS EN CADA CASO CONCRETO.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL:

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL SELECCIONADO POR CADA DE UNA DE ellas PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE

LO EMPLEO, POR ENDE ASUMIRÁN SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS. SI EN LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A LAS PARTES, ESTE CONTINUARA SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE DICHA INSTITUCIÓN O

PERSONA, POR LO QUE SU INTERVENCIÓN NO ORIGINARA RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL, NI CON "EL INSTITUTO", NI CON "EL ICBI", EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD:

LAS PARTES SE COMPROMETEN A GUARDAR ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES Y LA INFORMACIÓN GENERADA DURANTE EL PRESENTE CONVENIO. NO SERÁ CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TODA AQUELLA QUE:

- a. SEA DEL DOMINIO PÚBLICO.
- b. HAYA SIDO ENTREGADA PREVIAMENTE A "EL INSTITUTO" O A "EL ICBI" POR UN TERCERO QUE NO ESTE RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES QUE AMPARA EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- c. HAYA SIDO DESARROLLADA PREVIAMENTE POR "EL INSTITUTO" O POR "LA INSTITUCIÓN".

LAS PARTES SE COMPROMETEN A TRATAR LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DEL DESARROLLO DE LAS INVESTIGACIONES, ASI COMO LOS RESULTADOS DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, REQUIRIENDO EN SU CASO PARA DIVULGACIÓN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL "EL INSTITUTO" Y DE "EL ICBI" DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA. COMPROMISOS:

AMBAS PARTES SE COMPROMETEN, AL MANEJO ADECUADO DE LA INFORMACIÓN DERIVADA DE ESTE CONVENIO, LA CUAL SERÁ CONSIDERADA COMO "**CONFIDENCIAL**" EN LO QUE RESPECTA A: **DATOS, IMÁGENES, INFORMACIÓN IMPRESA, INFORMACIÓN DIGITAL, LOGOS E IMAGEN CORPORATIVA, ETC.**

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA:

ESTE DOCUMENTO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **TRES AÑOS** Y ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:

CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO CON ANTELACIÓN A SU VENCIMIENTO MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A SU CONTRAPARTE, NOTIFICÁNDOLA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN. EN TAL CASO, AMBAS PARTES TOMARAN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLOS COMO A TERCEROS CUBRIENDO INVARIABLEMENTE LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS Y TRABAJOS REALIZADOS HASTA EL MOMENTO.

DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS ACTIVIDADES:

LAS PARTES PODRÁN SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONVENIO CUANDO OCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS; ANTE ESTA SITUACIÓN, LA PARTE QUE SUSPENDA LAS ACTIVIDADES NOTIFICARÁ A LA OTRA LAS RAZONES QUE ORIGINEN DICHA SUSPENSIÓN, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE CUBRIRÁ LA APORTACIÓN ECONÓMICA QUE CORRESPONDA POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS A SU ENTERA SATISFACCIÓN, HASTA LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN.

UNA VEZ SUPERADOS LOS EVENTOS QUE CAUSARON LA SUSPENSIÓN, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS PARTES.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES:

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO, EVALUADO Y ADICIONADO POR UN MUTUO ACUERDO DE LAS MISMAS, A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE ELLAS, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO; EN TAL CASO, LAS MODIFICACIONES OBLIGARÁN A LAS PARTES A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN:

EL INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LAS CLÁUSULAS, SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DE ÉSTE CONVENIO, SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE DECLARACIÓN JUDICIAL, EN CUYO CASO LA PARTE RESPONSABLE DEBERÁ PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS:

ESTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU CUMPLIMIENTO, PERO EN CASO DE CONFLICTOS Y/O DISCREPANCIA, QUE LLEGAREN A PRESENTARSE POR CUANTO HACE A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTOS DE MUTUO ACUERDO Y POR ESCRITO LAS DIFERENCIAS.

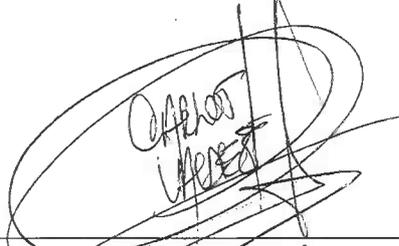
LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DE CADA UNA DE SUS CLAUSULAS Y DECLARACIONES E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, DE CONFORMIDAD FIRMAN EN PARA SU DEBIDA CONSTANCIAS AL CALCE TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN, EN LA CIUDAD DE: PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "EL INSTITUTO"

POR "LA UAEH"

MTRO. RODOLFO BARRERA JIMENO
DIRECTOR GENERAL

MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY
RECTOR



CP. CARLOS V. VALDÉZ ISLAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN
Y DIFUSIÓN DEL I.T.S.V.C.

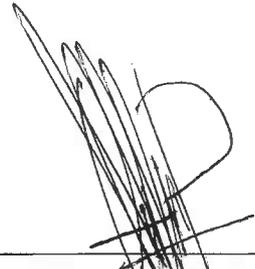


MTRO. ADOLEO PONTIGO LOYOLA
SECRETARIO GENERAL

TESTIGOS:



ING. EDGAR R. BADILLO CRUZ
ENCARGADO DE LA JEFATURA DE DIVISIÓN
DE INGENIERÍA EN GEOCIENCIAS I.T.S.V.C.



DR. ORLANDO ÁVILA POZOS.
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS
BÁSICAS E INGENIERÍA I.C.B.I.